\*

Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023.

VISTO la Resolución Nº 509/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor/a y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza Nº 1273.

Que a la fecha la Facultad Regional Bahía Blanca cuenta con el presupuesto para la cobertura del cargo.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza Nº 604, aconseja la designación de la docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca a la docente ESCUDERO, Daniela Karina (D.N.I. Nº 22.507.026 - Legajo Nº 37417), a partir de la



Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 13/12/2030 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesora Asociada

Área: Vías de Comunicación

Asignatura: Vías de Comunicación II

Departamento: Ingeniería Civil

Dedicación: Exclusiva – UN (1) Curso

Completa la dedicación Exclusiva en la asignatura electiva Sistemas de Información

Geográfica y en seminarios de posgrado de la carrera Maestría en Ingeniería Ambiental.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporada a

la Carrera Académica, Ordenanza Nº 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes de la docente

designada por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir

del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 2986/2023

